



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PÁSCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 40/13.-

VISTO:-

Los pedidos realizados por los vecinos de la localidad, en el cual solicitan de ser posible la ampliación de la red de gas natural;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las redes actualmente en servicio, para brindar el beneficio del gas natural por redes a toda la población ubicada en la planta urbana.-

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Páscanas

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1:- Declárese de utilidad pública y de obligatoriedad general a cargo total de los propietarios beneficiarios, la ejecución de la obra de ampliación de la red de gas natural en las calles en la localidad de Páscanas.

Art. 2:- Dispónese la ampliación de la red de gas natural dentro del ejido municipal en las calles que a continuación se detallan:

Carmen Ruibal

Catalina Casteig

16 de Julio

Pje 20 de Noviembre

Com.Pablo Bertinetti

Atilio Rolandi

Avda.Argentina entre Moreno y José M. Román



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCAR – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

Avda. Argentina entre Lavalle y Atilio Rolandi

Calle P.Perón – Mz. 74

Calle Italia entre B.Saenz Peña y José M. Román

Calle San Lorenzo entre Lavalle y Atilio Rolandi

Calle Cipriano Ascuaga – Mz. 62

Concejal P.Altuna

Enf. Villalobo – Mz. 64

Calle Maipú – calle Sáenz Peña - Mz. 10

Calle Belgrano entre Maipú y R.Córdoba

Art. 3:- La obra será ejecutada por terceros, autorizando al Poder Ejecutivo a su contratación, mediante pedido de cotización de precios al menos a dos (2) empresas que hagan de este tipo de obras una habitualidad de sus actividades y cumplan con los requerimientos exigidos .-

Art. 4:- La ampliación de red de gas mencionada deberá ser abonada por los titulares de las propiedades beneficiadas por la obra.

Art. 5:- Comuníquese, publíquese, dése al Departamento Ejecutivo para su promulgación y archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 31 DE MAYO DE 2013.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 98/320/13 DE FECHA 03 DE JUNIO DE